

Rad. 54 498 31 53 002 2019 00185
EJECUTICO CON ACCION REAL
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: RODRIGO ANDRES PICON OVALLE Y OTRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE OCAÑA

Ocaña, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto se observa que el término de traslado del avalúo comercial presentado por la parte actora se encuentra vencido, sin que los interesados hayan presentado observaciones sobre el mismo, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Claudia Jaimes Franco

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

N. De Santander - Ocaña

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

440b995b55847f9dfebaa0afec47f7a63678913a83b644eeeac771811bf33648

Documento generado en 10/09/2021 02:47:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>